

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 12** *ORDEN 203/2019, de 12 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se amplía en 532.972 euros la cuantía del crédito presupuestario inicialmente consignado en la Orden 1660/2018, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas para la modernización de las estructuras agrarias, cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*

Mediante la Orden 1660/2018, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada, en forma de extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 28 de noviembre de 2018, se convocaron para el año 2019 las ayudas para la modernización de las estructuras agrarias, cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En el artículo 5 de la mencionada Orden se estableció el crédito presupuestario autorizado por cuantía estimada de 3.250.000 euros, habilitándose para su incremento cuando concurriera alguna de las causas contempladas en el apartado 2.a), del artículo 58, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas deberá realizarse según el procedimiento establecido en artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 59 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Finalizada la instrucción de estas ayudas el 6 de agosto de 2019 (fecha de la última propuesta del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación como órgano instructor) se constata que el crédito presupuestario autorizado inicialmente de 3.250.000,00 euros es insuficiente para atender las necesidades de financiación de esta convocatoria, por lo que se considera oportuna la aprobación de una ampliación del crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente en el Programa 411A, subconcepto 77306 "Actuaciones Agrícolas", al haberse liberado crédito correspondiente a otras convocatorias de subvenciones.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente y, teniendo en cuenta el expediente de ampliación de crédito tramitado al efecto,

#### DISPONGO

##### Primero

##### *Ampliación del crédito*

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria de la Orden 1660/2018, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en forma de extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 28 de noviembre de 2018, se convocaron para el año 2019 las ayudas para la modernización de las estructuras agrarias, cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se amplía en 532.972 euros la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente, de manera que la cuantía final destinada a las subvenciones convocadas para el año 2019 es de 3.782.972 euros, con cargo al subconcepto 77306 "Actuaciones Agrícolas" del Programa 411A.

2. La publicación de esta Orden no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

**Segundo***Recursos administrativos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

**Tercero***Habilitación*

Se habilita al titular de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

**Cuarto***Efectos*

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de septiembre de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente,  
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,  
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/30.931/19)

